



San Miguel de Tucumán, 3 de Octubre de 2018

CIRCULAR N° 27

A LOS SEÑORES DIRECTORES Y/O JEFE DE LOS DISTINTOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, PODERES DEL ESTADO, TRIBUNALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS QUE CONSOLIDAN Y QUE NO CONSOLIDAN CON LA ADMINISTRACION CENTRAL

Al igual que en años anteriores, se reitera que cada Servicio Administrativo Financiero deberá reservar crédito presupuestario, hasta el cierre del Ejercicio 2018, a los fines de registrar los servicios de Agua, Energía Eléctrica, Gas, Telefonía y gastos exigibles, como así también se deberá reservar crédito presupuestario para imputar las Rendiciones Finales de Fondo Fijo y las Regularizaciones de los Anticipos de Fondos (ya sea para gastos determinados y/o cualquier otro concepto).

Atentamente.-